

Protección de civiles: nuevas perspectivas, viejas soluciones y el debate sobre la soberanía y la Responsabilidad de Proteger

Protection of civilians: new perspectives, old solutions, and the debate on Sovereignty and the Responsibility to Protect

Resumen: El artículo aborda el debate sobre la protección de civiles y las responsabilidades de los Estados y organismos internacionales en su implementación. El objetivo es analizar, en el contexto de los conflictos que han irrumpido recientemente (en Ucrania y en la Franja de Gaza), si los conceptos de responsabilidad de proteger y responsabilidad al proteger siguen siendo eficaces y cómo los Estados y organismos internacionales los están asimilando y poniendo en práctica. El trabajo sostiene que, a pesar de la profundización de los estudios sobre estos conceptos, la estructura internacional y las cuestiones de soberanía repercuten directamente en la elaboración de respuestas eficaces a las crisis humanitarias, lo que se refleja en el sufrimiento humano.

Palabras clave: Responsabilidad de proteger; soberanía; protección de civiles; Ucrania; Franja de Gaza.

Abstract: This article addresses the debate on protecting civilians and the responsibilities of states and international organizations in its implementation. The objective is to analyze, within the context of recently erupted conflicts (Ukraine and the Gaza Strip), whether the concepts of responsibility to protect and responsibility while protecting are still effective, and how states and international organizations have been assimilating and putting them into practice. The work argues that despite in-depth studies on these concepts, the international structure and issues of sovereignty directly impact the construction of efficient responses to humanitarian crises, which is reflected in human suffering.

Keywords: responsibility to protect; sovereignty; protection of civilians; Ukraine; Gaza Strip.

Guilherme de Araujo Grigoli 

Exército Brasileiro. Estado-Maior do Exército
Brasília, Distrito Federal, Brasil
guigrigoli@gmail.com

Daniel Vargas dos Santos 

Exército Brasileiro. Secretaria Geral do Exército
Brasília, Distrito Federal, Brasil
dvsantos78@gmail.com

Recibido: 20 abr. 2025

Aceptado: 06 oct. 2025

COLEÇÃO MEIRA MATTOS

ISSN on-line 2316-4891 / ISSN print 2316-4833

<http://ebrevistas.eb.mil.br/index.php/RMM/index>



Creative Commons
Attribution Licence

1 INTRODUCCIÓN

“El objetivo es proteger a las personas que han sido víctimas de intimidación y genocidio durante los últimos ocho años. Y, con ese fin, lucharemos por la desmilitarización y la desnazificación de Ucrania”. Con estas palabras, el presidente ruso Vladimir Putin inició, el 24 de febrero de 2022, lo que Rusia denominó una Operación Militar Especial (Khrebtan-Hörhager, 2016; Mottaleb; Kruseman; Snapp, 2022). Para los académicos y organizaciones que estudian los matices de la Responsabilidad de Proteger (R2P), la declaración de Putin y la operación llevada a cabo serían un hito, revestido de acciones, de la percepción rusa sobre esta normativa, resultado de una comprensión construida desde los años 2000.

A mediados de la década de 2000, las protestas nacionales en Georgia, Ucrania y Kirguistán, y, en consecuencia, la respuesta rusa a estos movimientos, sentaron las bases para la construcción de las primeras percepciones sobre el papel de la “Madre Rusia” y sus antiguos huérfanos. Así nació el embrión que, bajo los auspicios de la R2P, fomentaría y construiría, si no a nivel mundial, al menos a nivel regional, la percepción de la necesidad de proteger una identidad rusa transfronteriza.

La Revolución Naranja en Ucrania, en 2004-2005, que puso en debate los resultados electorales y culminó con la elección de un gobierno proeuropeo, bajo el liderazgo de Viktor Yushchenko, contribuyó indirectamente a la construcción de la narrativa sobre el “genocidio” de los rusos étnicos. Esta narrativa se vio reforzada por el uso frecuente de justificaciones morales, como las empleadas por la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) durante la intervención en Kosovo. A partir de ese momento, dicha retórica se amplió como instrumento de protección de los grupos vulnerables frente a gobiernos hostiles, dialogando con las futuras reivindicaciones de autodeterminación, evidentes en los procesos actuales de la República Popular de Donetsk (DPR) y la República Popular de Lugansk (Kulyk, 2016; Sakwa, 2015).

Poco más de un año después del inicio de los acontecimientos en Ucrania, Oriente Medio se convertiría en escenario de otro episodio dentro del proceso árabe-palestino de definición de fronteras, soberanía, alto el fuego y autoprotección. El ataque lanzado por Hamás contra Israel y las comunidades judías, comparable en proporciones a la Guerra de Yom Kippur de 1973, reabrió el debate sobre la R2P en áreas en las que se cuestiona la validez de la soberanía estatal debido a sus límites difusos.

Si, por un lado, instituciones como el Centro Global para la Responsabilidad de Proteger (GCR2P) se posicionan sistemáticamente sobre las responsabilidades de Israel (GCR2P, 2023), por otro, esas mismas instituciones no logran definir claramente el papel de Hamás como actor político y, en este caso, como perpetrador de violencia y principal obstáculo para la construcción de un acuerdo más efectivo para la creación de un posible Estado palestino (Benvenisti, 2012; Buchanan, 2013).

La R2P vuelve a ocupar un lugar central en este debate, ya que Israel invoca sus principios para garantizar la protección de su población civil en los asentamientos dentro de la Franja de Gaza. Por otro lado, la comunidad internacional critica y cuestiona los límites de actuación de organismos como la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y su Consejo de Seguridad (CSNU) en su intento por garantizar la protección de las poblaciones contra el genocidio, los crímenes de guerra,

la limpieza étnica y los crímenes contra la humanidad, especialmente en un escenario en el que la soberanía y la responsabilidad del Estado parecen girar en torno a un vacío interpretativo (Thakur, 2019).

A partir de estos escenarios, este artículo busca volver a debatir los límites entre la soberanía y la responsabilidad de proteger, el papel de los organismos internacionales y sus estructuras y, por último, la validez de la estructura normativa. Todos estos puntos se cuestionan a la luz del objetivo principal, que cierra el debate: la protección de los civiles. Con base en esta discusión, el presente trabajo busca responder a la siguiente pregunta: ¿De qué manera se ha utilizado la Responsabilidad de Proteger como marco normativo para instrumentalizar a los organismos internacionales y a los Estados en la protección de civiles en situación de vulnerabilidad en el debate sobre la soberanía? La hipótesis principal es que la construcción del principio no se ajusta a la percepción internacional sobre la responsabilidad del Estado y la actuación de los organismos internacionales ante los límites de la soberanía.

Esta investigación toma como caso de estudio los conflictos actuales en Ucrania y en la Franja de Gaza, ambos tratados como conflictos interestatales¹, a los que, en un primer momento, la R2P no sería aplicable. Sin embargo, los debates sobre estos conflictos se han visto impregnados por la invocación de este instrumento en diversos foros. Esta contradicción refleja la ampliación del debate sobre la soberanía y la responsabilidad estatal, tanto a nivel regional como internacional (Evans, 2016; Welsh, 2016).

Así, el artículo se divide de la siguiente manera: (i) una revisión histórico-conceptual sobre el principio de la Responsabilidad de Proteger y sus variantes aplicadas a los conflictos, basada en fuentes documentales y bibliográficas; (ii) un análisis en profundidad sobre la construcción del debate entre la Responsabilidad de Proteger y el concepto de soberanía; (iii) un enfoque contextual de los conflictos en Ucrania y la Franja de Gaza; y (iv) una conclusión que vuelve a la cuestión normativa y su aplicabilidad, ampliando el análisis al comportamiento de Brasil en la construcción conceptual del debate actual, contribuyendo con los Estudios Estratégicos, especialmente sobre la Protección de Civiles como punto central, a partir de nuevas publicaciones y fuentes, utilizando todos los recursos cualitativos disponibles para comprender el período en discusión.

2 METODOLOGÍA

Este trabajo adopta un diseño cualitativo de estudio de caso, de naturaleza exploratoria y analítica, centrándose en dos contextos empíricos —Ucrania y la Franja de Gaza— para examinar la puesta en práctica y los límites de la responsabilidad de proteger (R2P) y la responsabilidad al proteger (RwP). La opción por el estudio de caso permite una contextualización densa, la atención a los mecanismos causales y el diálogo crítico con la norma, preservando el nexo entre descripción e interpretación (Flyvbjerg, 2006). El enfoque cualitativo es adecuado para explorar

1 A efectos de precisión conceptual en el ámbito del Derecho Internacional Humanitario (DIH), se considera “conflicto armado internacional (CAI)” cuando se emplea la fuerza armada entre Estados (art. 2 común a los Convenios de Ginebra) y “conflicto armado no internacional (CANI)” cuando las hostilidades enfrentan a un Estado y a uno o varios grupos armados organizados con suficiente intensidad y grado de organización (art. 3 común y Protocolo II). Por lo tanto, el caso Ucrania-Rusia se caracteriza como CAI. El caso Israel-Hamas implica hostilidades con un actor no estatal (Hamas), lo que indicaría CANI, sin perjuicio de la aplicación concomitante de las normas de ocupación (régimen de CAI) en Gaza sostenidas por parte de la doctrina. Las referencias al Consejo de Seguridad de la ONU (resoluciones pertinentes) y a los parámetros del DIH se utilizan, por lo tanto, como criterios descriptivos de tipificación, no como juicio político. La posible influencia de Hamás sobre las acciones de la Autoridad Palestina es nebulosa, al igual que la condición de reconocimiento del Estado palestino.

fenómenos complejos, como las normas internacionales y la soberanía, permitiendo la integración de diferentes perspectivas teóricas y prácticas (Creswell, 2014; Denzin; Lincoln, 2011).

La revisión bibliográfica seleccionó publicaciones realizadas a partir de 2010 en bases como Google Scholar, JSTOR y Scopus. Se consultaron trabajos fundamentales como los de Bellamy (2013) y Benner (2013), además de informes del Centro Global para la Responsabilidad de Proteger (GCR2P) y de la ONU, como el Informe de la ICISS (2001) y el Informe sobre Ruanda (United Nations, 1999). Esta selección permitió un análisis equilibrado entre teoría y práctica, centrado en la aplicación de la R2P en contextos contemporáneos. También se incorporaron estudios recientes, como los de Thakur (2019) y Welsh (2016).

La elección del estudio de caso como método central, según Yin (2017), permitió un análisis en profundidad de la dinámica de los conflictos en Ucrania y en la Franja de Gaza, con énfasis en las violaciones de la soberanía y las respuestas internacionales. Stake (1995) sostiene que el estudio de caso es valioso para comprender los matices de acontecimientos complejos, como los conflictos analizados.

La recopilación se centró en documentos oficiales (resoluciones e informes de la ONU), literatura especializada (a partir de 2015) e informes de centros de investigación, con criterios explícitos de selección temporal (eventos a partir de 2014 en Ucrania y ciclos de escalada recientes en Gaza) y de relevancia normativa (R2P, RwP, soberanía y protección de civiles). El análisis consistió en un examen comparativo dirigido por cuestiones analíticas previas (coherencia normativa, aplicabilidad y condicionalidades institucionales), compatible con la estrategia del estudio de caso.

Aunque el enfoque cualitativo permite un análisis profundo, se reconocen sus limitaciones, como la subjetividad en la interpretación de los datos. Para mitigar este riesgo, se utilizó la triangulación de fuentes, según recomienda Patton (2015), incluyendo documentos de la ONU, informes de comisiones internacionales y artículos académicos. La elección de solo dos estudios de caso limita la generalización de los hallazgos, pero Flyvbjerg (2006) sugiere que los estudios de caso pueden proporcionar lecciones transferibles a contextos similares. Las investigaciones futuras podrían ampliar el alcance, adoptando métodos cuantitativos para complementar el análisis.

En resumen, el enfoque cualitativo y los estudios de caso son adecuados para examinar la interacción entre la soberanía y la protección de los civiles, pero se reconoce la necesidad de realizar investigaciones futuras con métodos mixtos para ofrecer una visión más completa (Tashakkori; Teddlie, 2010).

3 LA CONSTRUCCIÓN DEL CONCEPTO DE RESPONSABILIDAD DE PROTEGER Y SUS VARIANTES

La década de 1990 fue un hito para el desarrollo del debate sobre la protección de los civiles. Las traumáticas experiencias de los genocidios de Ruanda y Srebrenica, así como los conflictos de Angola, Burundi, Timor Oriental y el Congo, pusieron de manifiesto la incapacidad de las Naciones Unidas para intervenir de manera eficaz con el fin de prevenir atrocidades. Estos acontecimientos pusieron de manifiesto las deficiencias de la arquitectura internacional para proteger a las poblaciones vulnerables e impulsaron la aparición de nuevos conceptos de intervención y soberanía compartida (Bellamy, 2013).

El genocidio de Ruanda, donde más de 800 mil personas fueron asesinadas entre abril y julio de 1994, fue un punto de inflexión. El comandante de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para Ruanda (UNAMIR), Roméo Dallaire, alertó repetidamente sobre el riesgo inminente

de genocidio, pero la respuesta de la ONU fue insuficiente, ya que redujo el contingente de tropas en lugar de aumentarlo, dejando a la población desprotegida. El fracaso en Ruanda provocó una profunda reflexión sobre la eficacia de la comunidad internacional a la hora de cumplir con su obligación moral de prevenir genocidios y atrocidades masivas (Melvern, 2004; United Nations, 1999).

De manera similar, la masacre de Srebrenica, en 1995, durante la guerra de Bosnia, marcó el fracaso de las fuerzas de paz de la ONU, que no lograron evitar el asesinato de miles de musulmanes bosnios. Estos episodios se convirtieron en símbolos de las limitaciones institucionales y políticas de la ONU para actuar de manera preventiva, lo que dio lugar a duras críticas por su pasividad (Silva, 2011).

Estos acontecimientos dieron lugar al debate sobre la responsabilidad de proteger, formalizada a principios de los años 2000. La formulación del concepto se vio influida por precursores como el *droit d'ingérence humanitaire*, propuesto por Bernard Kouchner, y el concepto de seguridad humana, presentado en el Informe sobre Desarrollo Humano de 1994 (UNDP, 1994). La Seguridad Humana amplió el concepto de protección, que incluía no solo la seguridad militar, sino también las necesidades básicas de salud, alimentación y educación. La doctrina de la “guerra justa”, defendida por Tony Blair durante la intervención en Kosovo, reforzó la idea de que los Estados y las organizaciones internacionales tenían la obligación moral de intervenir para evitar violaciones masivas de los derechos humanos, incluso si ello implicaba violar la soberanía estatal (Andersson, 2019; Rhoads; Welsh, 2019).

La creación de la Comisión Internacional sobre Intervención y Soberanía Estatal (ICISS) en 2000 supuso un hito en el avance del concepto de la R2P. Bajo el liderazgo de Canadá, el informe *Responsibility to Protect*, publicado en 2001, estableció tres dimensiones fundamentales: la responsabilidad primordial de un Estado de proteger a su población; la responsabilidad de la comunidad internacional de ayudar al Estado a adoptar las medidas necesarias para la protección; y la responsabilidad de la comunidad internacional de utilizar “medios diplomáticos, humanitarios y otros medios pacíficos apropiados” para ayudar a proteger a la población si el Estado no lo hace, con el uso colectivo de la fuerza bajo el mandato del CSNU como último recurso (Avezov, 2013, traducido por los autores).

Este concepto innovador subvirtió la noción tradicional de soberanía absoluta al argumentar que la soberanía estatal está condicionada a la capacidad del Estado para proteger a su población. De lo contrario, la intervención internacional estaría justificada para prevenir crímenes atroces, como genocidios, crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad (Bellamy, 2013; Evans, 2009).

A pesar de su reconocimiento formal en la Asamblea General de la ONU, en 2005, la aplicación de la R2P se ha enfrentado a retos considerables. El temor a que el concepto fuera instrumentalizado por las potencias occidentales como pretexto para intervenciones unilaterales y motivadas políticamente generó críticas, principalmente por parte de los países en desarrollo que veían la R2P como una posible amenaza a su soberanía. La selectividad en la aplicación de la R2P, especialmente en conflictos en los que estaban en juego los intereses estratégicos de las grandes potencias, reforzó esta percepción de injusticia y uso arbitrario del concepto. Un ejemplo claro es la intervención en Libia en 2011, que, aunque inicialmente se llevó a cabo con el pretexto de proteger a los civiles, rápidamente se convirtió en una campaña de cambio de régimen, lo que aumentó la desconfianza sobre el uso de la R2P como cobertura para agendas políticas específicas (Bellamy, 2011).

La intervención en Libia puso de manifiesto la necesidad de introducir salvaguardias para evitar que la R2P se utilizara como instrumento de injerencia en los asuntos internos de los

Estados, lo que llevó, en 2011, a la propuesta brasileña de la Responsabilidad al Proteger (RwP). La RwP, por lo tanto, ofrece un enfoque más cauteloso, imponiendo límites estrictos a la intervención militar y exigiendo que se agoten todas las opciones diplomáticas y pacíficas antes de recurrir al uso de la fuerza (Avezov, 2013; Evans, 2016; Kenkel, 2012).

En este contexto, las críticas a la aplicación de la R2P y el temor a que se utilizara de forma abusiva impulsaron la aparición de una variante propuesta por Brasil en 2011, la Responsabilidad al Proteger. El concepto fue introducido por la entonces presidenta Dilma Rousseff durante la apertura de la Asamblea General de la ONU con el objetivo de mejorar la R2P, estableciendo criterios más claros para el uso de la fuerza y garantizando la responsabilización en las intervenciones militares. La RwP propuso la necesidad de una mayor supervisión de las operaciones llevadas a cabo en el marco de la R2P, haciendo hincapié en que el uso de la fuerza debía ser un último recurso, dando prioridad a las soluciones diplomáticas y pacíficas. Además, Brasil subrayó la importancia de evaluar los impactos de las intervenciones, con el fin de evitar que las acciones internacionales agravaran las crisis humanitarias que pretendían resolver (Benner, 2013; Rodríguez Villa, 2021).

La evolución de la R2P y la RwP revela un debate conceptual más amplio sobre cómo equilibrar la soberanía de los Estados con la responsabilidad internacional de proteger a los civiles. El concepto de “soberanía como responsabilidad”, propuesto por Francis Deng *et al.* (1996), fue un paso esencial en este sentido, ya que estableció que la soberanía no puede utilizarse como escudo para cometer atrocidades. En este contexto, la R2P se considera una extensión de este principio, al defender que la comunidad internacional tiene el derecho —y el deber— de intervenir cuando un Estado no protege a su población de crímenes atroces (Evans, 2009; Trindade, 2020).

Sin embargo, la aplicación práctica de la R2P aún enfrenta desafíos significativos, especialmente en conflictos de naturaleza interestatal y en intervenciones que requieren la autorización del CSNU. El uso del veto por parte de los miembros permanentes del Consejo a menudo bloquea la adopción de medidas rápidas y eficaces para prevenir o detener atrocidades masivas, como se ha visto en los casos de Siria y Yemen. Esta limitación institucional ha suscitado dudas sobre la capacidad de la R2P para cumplir sus promesas, lo que ha llevado a la necesidad de reformar el CSNU para hacerlo más receptivo y menos susceptible a los bloqueos políticos que impiden la protección de los civiles (Bellamy; Dunne, 2016; Janzekovic; Silander, 2013).

Un aspecto central de la crítica a la R2P es la cuestión de la selectividad en su aplicación. Estudios recientes indican que la implementación de esta política tiende a ser más eficaz en contextos en los que existe un interés estratégico por parte de las grandes potencias, mientras que en regiones menos estratégicas, como el África subsahariana, la respuesta internacional suele ser más lenta y menos contundente. La percepción de que la R2P se aplica de manera desigual sigue siendo un obstáculo para su aceptación universal, lo que refuerza la necesidad de mecanismos de responsabilización más sólidos, como el concepto de RwP propuesto por Brasil (Bellamy; Luck, 2018; Ribeiro, 2019).

La RwP también introduce el principio de responsabilización continua durante las operaciones militares, algo que faltaba en el concepto original de la R2P. El requisito de que cualquier intervención militar vaya acompañada de un seguimiento constante por parte del CSNU basado en informes periódicos tiene por objeto garantizar que las acciones internacionales no excedan sus mandatos iniciales. Aunque este control se considera una forma de proteger la soberanía estatal y evitar abusos, también puede retrasar las respuestas rápidas en situaciones de genocidio o crímenes

contra la humanidad, como se ha observado en la Guerra Civil Siria (Luck, 2009; Popovski, 2018; Thakur, 2019).

Además, el debate sobre la R2P también plantea cuestiones sobre la eficacia de los organismos internacionales a la hora de promover intervenciones humanitarias que respeten la soberanía de los Estados y, al mismo tiempo, eviten crímenes atroces. La sugerencia de que la R2P puede ser instrumentalizada por intereses políticos pone de manifiesto la necesidad de una mayor claridad en sus principios operativos y de una articulación más transparente entre los actores involucrados, incluidos los Estados, las organizaciones internacionales y la sociedad civil, para garantizar que la atención se mantenga centrada en la protección de los civiles y en la prevención de las violaciones de los derechos humanos (Evans, 2009; Trindade, 2020).

Cabe destacar que esta cuestión extremadamente delicada ha suscitado diversas incógnitas que, a pesar de ser antiguas, aún no han encontrado una explicación plenamente aceptada. Entre ellas se encuentra la dificultad de circunscribir los límites de la responsabilidad del Estado y, por consiguiente, la noción de soberanía y la responsabilidad de la comunidad internacional, representada por sus organismos internacionales y regionales. También se debate hasta qué punto la comunidad internacional puede confiar en el juicio del Estado, en qué este protegerá a su población y hasta qué punto las decisiones de la comunidad internacional deben subordinarse al proceso ejercido por los miembros permanentes del CSNU. Esto se debe a que las agendas nacionales a veces prevalecen sobre los intereses internacionales, lo que podría llevar al uso de la Responsabilidad de Proteger como un mecanismo intervencionista. Estos aspectos han sido objeto de duras críticas sobre los límites de la adopción de esta responsabilidad en los conflictos intraestatales.

La evolución de estos conceptos muestra que, aunque la R2P ha supuesto un avance importante, sigue existiendo una brecha entre los principios y su aplicación práctica. El debate sobre cómo garantizar la eficacia de la R2P sin comprometer la soberanía de los Estados sigue siendo uno de los principales dilemas del panorama internacional contemporáneo. Para que la R2P y la RwP sean eficaces, será necesario no solo reforzar los mecanismos institucionales, sino también promover una mayor confianza entre los Estados en el uso responsable de estas herramientas, garantizando que las intervenciones se lleven a cabo sobre la base de criterios jurídicos claros y con una supervisión internacional adecuada.

4 LA RESPONSABILIDAD DE PROTEGER FRENTE A LA RESPONSABILIDAD AL PROTEGER Y EL DILEMA DE LA SOBERANÍA

El concepto de soberanía se refiere tradicionalmente a la autoridad suprema de un Estado sobre su territorio y a la no intervención de otros Estados en sus asuntos internos. Desde la Paz de Westfalia, en 1648, la soberanía estatal ha sido la base del orden internacional. Esta visión clásica de la soberanía se basa en la independencia política, la integridad territorial y la autoridad exclusiva de los Estados para tomar decisiones internas sin interferencias externas (Krasner, 1999). Sin embargo, la globalización, la interdependencia entre los Estados y las demandas de derechos humanos universales comenzaron a desafiar esta concepción rígida. El concepto de soberanía evolucionó, especialmente con la aparición de la R2P, que propone una soberanía condicionada a la responsabilidad de proteger a la propia población de atrocidades masivas.

La R2P refleja esta transformación al establecer que la soberanía no es un derecho absoluto, sino una responsabilidad. Según este nuevo enfoque, cuando un Estado no protege a sus ciudadanos

del genocidio, los crímenes contra la humanidad, los crímenes de guerra o la limpieza étnica, la comunidad internacional tiene el deber de intervenir para garantizar dicha protección, tal y como se establece en el informe de la Comisión Internacional sobre Intervención y Soberanía Estatal (2001). Este cambio paradigmático, defendido por autores como Gareth Evans (2009), destaca la “soberanía como responsabilidad”, argumentando que los Estados tienen obligaciones con sus poblaciones y que, si no se cumplen dichas obligaciones, la legitimidad de la soberanía puede cuestionarse e incluso suspenderse en nombre de la protección de los derechos humanos universales (Evans, 2009; Trindade, 2020). Natalie Oman (2019) añade una perspectiva filosófica a la cuestión, subrayando que la soberanía debe considerarse no solo como una función de poder, sino también como una obligación moral de proteger los derechos fundamentales de las personas dentro del territorio estatal.

Sin embargo, la flexibilidad de la soberanía propuesta por la R2P se enfrenta a críticas, especialmente por parte de los países del Sur Global, que ven en el concepto una forma de justificar intervenciones selectivas. Sarka Kolmasova (2024) sostiene que las redes de defensa han sido fundamentales en la construcción y difusión de la norma de la R2P, influyendo en la forma en que se interpreta y aplica el concepto a nivel mundial. Pero esta flexibilidad a menudo se percibe como un riesgo por parte de los Estados que temen que la R2P pueda servir de pretexto para intervenciones externas motivadas por intereses geopolíticos y no puramente humanitarios.

El informe de la ICISS buscó armonizar las visiones de los hemisferios norte y sur, pero el intento de dejar de lado la cuestión de la intervención militar no tuvo un éxito total. El informe definió tres dimensiones: responsabilidad de prevenir, responsabilidad de responder y responsabilidad de reconstruir. La dimensión de la responsabilidad de responder se asoció con la intervención, especialmente en los debates sobre la iniciativa “Unidos por la paz” de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que se activa cuando el CSNU está paralizado. Este dispositivo fue criticado por el entonces ministro de Relaciones Exteriores de Brasil, Celso Amorim, en 2004, debido a la fragilidad jurídica que podría afectar a los países del hemisferio sur, considerando el veto del CSNU como un instrumento de control de las intervenciones (Bellamy, 2013; Brasil, 2004; Kolmasova, 2024).

La institucionalización de la R2P tuvo lugar en 2005, durante la Cumbre Mundial del 60.º aniversario de la ONU, y fue impulsada por la participación de diversos actores (United Nations, 2005). Charles T. Hunt y Phil Orchard (2020) describen este proceso como una consolidación de normas internacionales que han pasado por un proceso de refutación y adaptación. Cuatro factores fueron esenciales: el compromiso del Gobierno canadiense, la adopción de la R2P por parte del Grupo de Alto Nivel sobre Amenazas, Desafíos y Cambios, el consenso africano sobre la R2P y el informe redactado por George Mitchell y Newt Gingrich (2005) sobre la reforma de la ONU (Bellamy, 2006).

Ramesh Thakur (2019), en su análisis, revisa los orígenes y controversias de la R2P, destacando cómo la implementación de la norma se enfrentó a una serie de retos relacionados con su aceptación universal y su aplicación selectiva. A pesar de las adaptaciones, la R2P no logró ganarse la plena confianza de todos los Estados. La necesidad de aprobación por parte del CSNU y el enfoque restringido en genocidio, limpieza étnica, crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra no fueron suficientes para disipar los temores de manipulación política.

La ambigüedad de la R2P, que oscila entre ser un concepto, un principio o una norma emergente, sigue generando debates. Richard Illingworth (2024) propone que el fortalecimiento de la R2P requiere un enfoque cosmopolita que equilibre los intereses globales y locales, promoviendo

un régimen transicional de responsabilidad compartida entre los Estados y la comunidad internacional. Cecilia Jacob y Martin Mennecke (2020) también sostienen que, para que la R2P se aplique con éxito, es necesario un diálogo continuo sobre sus bases normativas y su aplicación práctica.

La antinomia entre derecho y soberanía en el escenario internacional también surge del debate sobre la legitimidad de las acciones del CSNU. El hecho de que el Estado objeto de intervención en la mayoría de los casos no tenga un puesto permanente en el CSNU suscita preocupaciones sobre la imparcialidad de las decisiones. Además, la inmunidad jurídica garantizada por la Carta de la ONU (United Nations, 1945) y la falta de responsabilidad del Estado objeto de intervención por los actos cometidos aumentan las críticas sobre la responsabilización de las acciones de la ONU y del CSNU. David Lanz (2020) explora la aplicación selectiva de la R2P en el caso de Darfur, demostrando cómo el conflicto pasó de ser una causa global a un asunto descuidado, y destacando las limitaciones del concepto en la práctica.

La Corte Internacional de Justicia (CIJ), como intérprete de la Carta de las Naciones Unidas, desempeña un papel crucial en la preservación de la legalidad internacional. Sin embargo, la ausencia de mecanismos claros de responsabilización en el sistema de la ONU y la oposición de los tribunales internacionales a reconocer la responsabilidad del CSNU siguen siendo obstáculos. En 2008, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea declaró nulo el Reglamento n.º 881/2002, resultado de la Resolución n.º 1267 del CSNU, al reconocer que el poder del CSNU estaba limitado por los derechos fundamentales europeos, sentando así un precedente para cuestionar la legitimidad de algunas resoluciones de la ONU (Oman, 2019; Trindade, 2013).

En respuesta a las críticas sobre las intervenciones autorizadas bajo el marco protector, la Responsabilidad al Proteger fue concebida para reforzar la supervisión y la responsabilización y para afirmar que se debe respetar la soberanía estatal y que el uso de la fuerza debe reservarse como último recurso (Busser, 2020; Rodríguez Villa, 2021); al presentarla, Brasil también señaló la insuficiencia de los mecanismos de supervisión y responsabilización en las intervenciones militares y defendió la necesidad de dispositivos más sólidos para garantizar la legalidad y la legitimidad de las respuestas, preservando la soberanía siempre que sea posible. Concebida como complemento a la R2P, la RwP busca el monitoreo continuo de las operaciones y el respeto a la soberanía, funcionando, además, como vector de cambio normativo al promover una responsabilización más sólida y reequilibrar las asimetrías de poder en el sistema internacional (Hamann; Muggah, 2013; Jacob; Mennecke, 2020).

Sin embargo, a pesar de la buena acogida de la RwP, faltan herramientas normativas que traduzcan los principios del concepto en acciones prácticas. El debate sobre cómo poner en práctica la RwP sigue siendo un reto. La falta de avances significativos ha provocado que el impacto de esta propuesta se haya ido diluyendo gradualmente. Timo Kivimäki (2023) destaca que la protección de los civiles en Estados frágiles requiere un enfoque integrado, que combine respuestas políticas, militares y humanitarias para hacer frente a la violencia.

La principal crítica a la aplicación de la RwP es que, al exigir una secuencia rígida de acciones diplomáticas antes de cualquier intervención militar, puede crear obstáculos para la protección rápida de los civiles. En situaciones de crisis, como el conflicto en Siria, la demora en actuar puede provocar más víctimas civiles, agravando las violaciones de los derechos humanos. Esto se debe a que la RwP exige no solo el agotamiento de todos los medios diplomáticos, sino también

un análisis continuo y detallado de las consecuencias de la intervención, lo que, en situaciones de violencia inminente, puede resultar inviable (Avezov, 2013; Orford, 2011; Paris, 2014).

Otro punto importante planteado por RWP es la responsabilidad de los actores internacionales por los daños colaterales durante las intervenciones. No obstante, en conflictos complejos, como el de Siria, donde tanto el Gobierno como las fuerzas opositoras están involucradas en atrocidades, sería casi imposible garantizar que las operaciones militares no agraven la inestabilidad. El énfasis en minimizar los daños es loable, pero la ausencia de mecanismos de verificación eficaces puede limitar la eficacia de la RWP en crisis como estas, especialmente cuando los intereses geopolíticos de las potencias internacionales se superponen a la necesidad de intervención humanitaria (Mamdani, 2009; Marks; Cooper, 2010; Rieff, 2014).

Además, la cuestión de la protección de los civiles sigue oscilando entre la protección táctica y la estratégica. Los responsables políticos y los mandos militares deben equilibrar estos dos enfoques para garantizar una protección eficaz en situaciones de conflicto. Esto incluye aceptar los riesgos e incertidumbres que ello conlleva, garantizar la conexión entre los niveles político y estratégico y comprometerse con la legalidad internacional de las acciones militares, ya sean defensivas u ofensivas. Solo con esta integración será posible avanzar en la implementación de acciones más eficaces para proteger a los civiles en situaciones de conflicto, evitando los errores de intervenciones anteriores.

5 LOS CONFLICTOS EN GAZA Y UCRANIA Y LOS CONTORNOS ACTUALES DEL DILEMA: RESPONSABILIDAD DE PROTEGER VERSUS SOBERANÍA

La aplicación de la R2P en conflictos como el de Ucrania y el de la Franja de Gaza depende de complejas negociaciones diplomáticas entre Estados, además de la voluntad política de actuar. La R2P busca prevenir genocidios, crímenes de guerra, limpiezas étnicas y crímenes contra la humanidad, partiendo del supuesto de que los Estados deben proteger a sus poblaciones de estas atrocidades. Cuando fallan, la comunidad internacional tiene el deber de intervenir para garantizar esa protección. Gore, Camp y Chu (2023) sostienen que la respuesta internacional a la crisis ucraniana debe ajustarse a las obligaciones de la R2P, con el objetivo de evitar más crímenes de guerra y proteger a los civiles.

Los conflictos en Ucrania y Gaza, que incluyen numerosas violaciones de los derechos humanos y el sufrimiento infligido a la población civil, han reavivado el debate sobre la aplicación de la R2P. En ambos casos, se observa una dicotomía en las interpretaciones sobre la protección de la población civil que tiene implicaciones directas para la soberanía estatal. Kolmasova (2024) destaca que la R2P está moldeada por redes de defensa, que influyen tanto en las respuestas estatales como en la participación de las organizaciones internacionales, lo que complica aún más el proceso de implementación en contextos geopolíticos.

En el conflicto ucraniano, la invasión de Rusia en 2014 y la anexión de Crimea, seguidas de los conflictos en Donetsk y Lugansk, fueron justificadas por el Gobierno ruso como una necesidad de proteger a las poblaciones de etnia rusa, que supuestamente estaban siendo objeto de genocidio por parte del Gobierno ucraniano. Esta narrativa subvirtió el principio de la R2P, convirtiéndolo en una justificación para intervenciones militares que violan la soberanía ucraniana. Sauer (2016) sostiene que este uso de la R2P con fines de expansión territorial e influencia política pone de manifiesto las limitaciones de la norma en los conflictos interestatales, especialmente cuando actores poderosos, como Rusia, utilizan el concepto para promover sus intereses geopolíticos.

La inercia del CSNU, provocada por el uso del veto de Rusia, también ha bloqueado cualquier intento de resolver o mitigar el conflicto mediante mecanismos multilaterales. Barber (2022) destaca que esta parálisis institucional revela una falla crítica en el modelo de gobernanza global, ya que impide la aplicación efectiva de la R2P. Además, los intentos anteriores de enviar misiones de mantenimiento de la paz de la ONU a las regiones ocupadas no prosperaron debido a las divergencias entre las grandes potencias, como señalaron los editores de la revista *PLoS Medicine* (PLoS Medicine Editors, 2022), lo que contribuyó a la continuidad de las violaciones de los derechos humanos en el este de Ucrania.

El conflicto en Gaza presenta una dinámica diferente, pero igualmente desafiante para la R2P. La continua violencia entre Israel y las milicias palestinas, en particular Hamás, se intensificó en 2023 tras los ataques contra civiles israelíes, lo que reabrió el debate sobre la protección de los civiles en las zonas de conflicto. La ocupación de Gaza y los asentamientos israelíes han generado una superposición de responsabilidades entre el Derecho Internacional Humanitario (DIH) y la R2P. Jaber y Bantekas (2023) sostienen que, en el caso de Gaza, el DIH podría ser más adecuado que la R2P para abordar las responsabilidades de protección de los civiles, dada la complejidad de la ocupación y la ausencia de un Estado palestino plenamente funcional.

La respuesta militar de Israel a las actividades de Hamás, caracterizada por ataques que a menudo no distinguen entre combatientes y civiles, ha suscitado preocupación por posibles violaciones de las normas internacionales de proporcionalidad y necesidad, tal y como se establece en el DIH. Sin embargo, la ocupación israelí de los territorios de Gaza crea una dinámica desequilibrada en términos de soberanía y protección de los civiles, ya que Israel asume la responsabilidad de la seguridad no solo de sus propios ciudadanos, sino también de la población palestina. Rieff (2014) observa que la aplicación de la R2P en Gaza se ve limitada por esa dualidad y por la superposición de normas, lo que dificulta un enfoque coherente para la protección de los civiles en medio del conflicto.

Además, la disputa interna entre Hamás y la Autoridad Palestina (AP) fragmenta la capacidad de protección de los palestinos en Gaza, creando una zona de responsabilidad difusa en la que ni Hamás ni la AP asumen plenamente la protección de la población civil. En una noticia publicada en el sitio web del *Global Centre for the Responsibility to Protect* (GCR2P, 2023), se argumenta que esta fragmentación, combinada con la falta de reconocimiento internacional de Hamás como gobierno legítimo, impide una aplicación eficaz de la R2P en el territorio. La violencia continua y el uso de civiles como escudos humanos por parte de Hamás complican aún más la aplicación de la R2P y la respuesta internacional.

Otro punto crítico en el caso de Gaza es la ausencia de un actor claro al que se pueda responsabilizar de la protección de los civiles. La aplicación de la R2P se ve dificultada por la ausencia de un gobierno centralizado que controle efectivamente el territorio. Los informes de la OHCHR correspondientes al período comprendido entre noviembre de 2023 y abril de 2024 documentan graves violaciones de los derechos humanos y del DIH cometidas por diferentes partes, lo que pone de manifiesto las limitaciones sistemáticas en la protección de los civiles (Naciones Unidas, 2024). La falta de consenso sobre la autoridad de gobierno en Gaza también crea una zona gris en la que la R2P no puede aplicarse de forma clara o eficaz.

Por último, la fragmentación de las estructuras de poder y la disputa por la soberanía en Gaza generan un vacío de responsabilidad que compromete la protección de los civiles. Esta ausencia de un actor central responsable de la aplicación de la R2P, junto con el uso de civiles como escudo en

operaciones militares, hace que la situación en Gaza sea extremadamente compleja. Para Alexander (2024), las limitaciones del derecho internacional en el conflicto de Gaza, especialmente en lo que respecta a la R2P, indican la necesidad de nuevos enfoques para garantizar la protección de las poblaciones en conflictos prolongados, donde la soberanía estatal está fragmentada o controvertida.

En ambos casos, la aplicación de la R2P se enfrenta a retos intrínsecos relacionados con la soberanía y la política internacional. Mientras que el conflicto en Ucrania pone de relieve las limitaciones de la gobernanza mundial y la instrumentalización de la R2P por parte de las potencias hegemónicas, el conflicto en Gaza ejemplifica la complejidad de aplicar la norma en un contexto de fragmentación interna y disputas sobre la legitimidad. La R2P, aunque vital, sigue enfrentando obstáculos significativos en su implementación práctica, especialmente en escenarios en los que la soberanía es cuestionada o fragmentada, como lo destacan Adams *et al.* (2022).

6 CONCLUSIONES

El objetivo de este artículo era comprender cómo se ha utilizado el principio de Responsabilidad de Proteger (R2P) como marco normativo para empoderar a las organizaciones internacionales y a los Estados para proteger a los civiles vulnerables en el debate sobre la soberanía. El análisis muestra que, si bien la R2P se ha adoptado ampliamente como principio fundamental en la protección de los civiles, su aplicación práctica enfrenta varios desafíos, especialmente en lo que respecta a la soberanía nacional y los intereses geopolíticos de las potencias mundiales. La soberanía, como han reiterado diferentes estados, a menudo actúa como un obstáculo para la intervención, lo que da lugar a una tensión constante entre la necesidad de proteger y el respeto a la autonomía estatal.

La soberanía estatal se invoca a menudo como motivo para resistirse a las intervenciones externas, especialmente cuando hay intereses geopolíticos en juego que dificultan la aplicación de la R2P. Sin embargo, la R2P no puede considerarse una invitación sin restricciones a la intervención, sino más bien un equilibrio entre la protección de los civiles y la soberanía de los Estados. Barber (2022) destaca que, para que la R2P cumpla su objetivo, es necesario reformar las instituciones que hoy limitan su aplicación, como el CSNU, cuya estructura y poder de veto permiten que los intereses nacionales se antepongan al bien mayor de la protección de los civiles.

La aplicación de la R2P, especialmente en los conflictos de Ucrania y la Franja de Gaza, revela que la instrumentalización del principio como marco normativo se ha visto limitada por la falta de mecanismos de control que garanticen su implementación coherente y eficaz. En el caso de Ucrania, el discurso ruso sobre la “protección” de las poblaciones étnicas rusas en Donetsk y Lugansk ejemplifica cómo la R2P puede distorsionarse para justificar violaciones de la soberanía. Sauer (2016) sostiene que este uso selectivo de la R2P compromete la credibilidad del principio, especialmente en conflictos interestatales en los que los intereses geopolíticos de grandes potencias, como Rusia, dificultan cualquier intervención internacional significativa. El veto ruso en el CSNU impide cualquier respuesta coordinada, lo que pone de manifiesto las limitaciones del actual sistema de gobernanza global.

La creación de mecanismos de supervisión sobre las resoluciones del CSNU, como la propuesta presentada por Francia y México para limitar el uso del veto en casos de genocidio y crímenes de guerra, es esencial para que la R2P siga siendo relevante en el contexto internacional.

La Oficina de Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger de la ONU (United Nations, s. f.) señala que estas reformas son necesarias para garantizar que se dé prioridad a la protección de los civiles por encima de los intereses geopolíticos.

La necesidad de reformar el CSNU se ha debatido ampliamente en el contexto de la aplicación de la R2P y la RwP. Uno de los principales obstáculos para la implementación de estas doctrinas es el uso del poder de veto por parte de los miembros permanentes del CSNU, que, como se ha mencionado anteriormente, impide la coordinación de acciones para la protección de civiles, incluso en casos de genocidio o crímenes de guerra. La ausencia de criterios normativos que restrinjan el uso del veto, especialmente en cuestiones humanitarias, ha sido criticada por diversos especialistas, que señalan la inercia del CSNU en crisis como la de Siria, en la que el veto ruso bloqueó cualquier intento de intervención (Luck, 2009; O'Brien; Sinclair, 2011; Popovski, 2016).

Estas reformas son esenciales para garantizar que el CSNU se convierta en un órgano más representativo y eficaz en la protección de los civiles. Además, la ampliación del número de miembros permanentes, con la inclusión de países del Sur Global, podría aportar un mayor equilibrio en las decisiones y evitar que los intereses geopolíticos de las potencias regionales impidan la aplicación de los principios humanitarios universales (Popovski, 2018; Puley, 2005; Reinold, 2010).

En el caso de Gaza, la aplicación de la R2P se enfrenta a una serie de complejidades. La fragmentación de la autoridad palestina, dividida entre Hamás y la Autoridad Palestina (AP), crea un vacío de poder y responsabilidad que impide la aplicación coherente de la R2P. Jaber y Bantekas (2023) destacan que, aunque el DIH puede regular la ocupación israelí, la superposición entre el DIH y la R2P crea incertidumbres sobre quién tiene la responsabilidad de proteger. Además, la ausencia de un actor central al que se pueda responsabilizar agrava aún más la situación.

A partir del análisis de ambos conflictos, se observa que la R2P, como marco normativo, ha sido instrumentalizada de manera limitada por los organismos internacionales y los Estados debido a sus vulnerabilidades estructurales y a la falta de mecanismos de control eficaces. Los editores de la revista *PLoS Medicine* (2022) sostienen que los acuerdos regionales, como la Unión Africana, podrían desempeñar un papel más significativo en la legitimación de las intervenciones antes de que estas se conviertan en acciones unilaterales, lo que podría minimizar los impactos de la politización de la R2P.

En este contexto, Brasil desempeña un papel crucial. Con la introducción de la Responsabilidad al Proteger, Brasil presentó una visión alternativa, proponiendo que la R2P se complementara con mecanismos de responsabilidad y supervisión más sólidos. Thakur (2019) destaca que, si se implementa, la RwP podría ayudar a equilibrar la necesidad de intervención con la obligación de garantizar que los intereses de soberanía no se vean perjudicados de forma arbitraria. La experiencia de Brasil en misiones de paz, como la Minustah en Haití, ofrece un ejemplo práctico de cómo se puede aplicar el concepto de *Smart Power* para promover la paz y la protección de los civiles sin recurrir a acciones militares desproporcionadas.

Adams *et al.* (2022) también subrayan que, en ambos conflictos, la instrumentalización de la R2P se vio comprometida por la falta de consenso internacional sobre cómo aplicarla de manera justa. Sin embargo, Brasil tiene la oportunidad de utilizar su experiencia diplomática y su compromiso con el multilateralismo para promover reformas en el CSNU que hagan más eficaz la R2P. Al defender una reforma del CSNU y buscar una mayor representatividad en el proceso

de toma de decisiones a nivel mundial, Brasil puede contribuir significativamente a fortalecer el papel de la R2P en la protección de civiles, garantizando que esta no sea solo un instrumento de intervención selectiva.

Este artículo exploró cómo el principio de la responsabilidad de proteger se ha utilizado para proteger a los civiles en situaciones de vulnerabilidad, pero también reveló que, sin reformas estructurales en los mecanismos globales de gobernanza, la R2P seguirá aplicándose de manera desigual. Desde esta perspectiva, existe una ventana de oportunidad que puede reabrirse y en la que Brasil puede actuar como impulsor. Esta percepción puede romper paradigmas consolidados, como la actuación del CSNU, que tiene poca eficacia en la resolución de intereses beligerantes y más en los intereses de sus miembros permanentes, decididos de forma monocrática por el poder de veto. Los principios establecidos por Brasil no han sido profundizados por ninguna nación ni foro, por lo que el país aún puede utilizar su perspectiva democrática y ponderada sobre las relaciones estatales y el contexto de la protección de los civiles para promover en las Naciones Unidas algo más que la inclusión de nuevas normas de actuación: es la oportunidad de abogar por un CSNU ampliado y con mayor representatividad de los 193 países signatarios de la ONU.

Para ello, este artículo presenta una flexibilización del razonamiento que señala matices entre la Responsabilidad de Proteger y la Responsabilidad al Proteger, además de plantear el tema de la protección de los civiles bajo el cuestionamiento de quién es responsable de la protección y hasta qué punto este debate puede banalizar el Estado Westfaliano, que se instituyó en 1648, legitimando la soberanía estatal, de un poder soberano y de un pueblo dentro de las limitaciones geográficas, con un sistema internacional basado en el equilibrio de poder.

Por último, Brasil puede y debe reforzar el debate sobre la protección de los civiles, lo que le permitiría liderar los beneficios futuros derivados de su participación en el escenario regional e internacional, influir de manera más decisiva en las decisiones del CSNU, desde un punto de vista político-estratégico, y arrastrar consigo el debate sobre una profunda reformulación de la estructura del Consejo. Sin embargo, existe sin duda un potente componente temporal en este debate: la inercia puede ser un factor que complique las pretensiones de Brasil, llevando a otra nación o foro a construir las bases jurídicas de la propuesta brasileña y asumir la primacía del discurso internacional, o incluso permitir la inserción de otras respuestas que vaciarían de contenido la pretensión brasileña.

REFERENCIAS

ADAMS, K. *et al.* **Russian war crimes against Ukraine**: the breach of international humanitarian law. Ucrânia: The Global Accountability Network, 2022.

ALEXANDER, K. **The limits of international law: the Responsibility to Protect (R2P)**, Israel and the International Court of Justice. Madrid: Real Instituto Elcano, 1 mar. 2024. Disponível em: <https://www.realinstitutoelcano.org/en/commentaries/the-limits-of-international-law-the-responsibility-to-protect-r2p-israel-and-the-international-court-of-justice/>. Acesso em: 1 out. 2025.

ANDERSSON, N. Le «droit d'ingérence humanitaire», concept de paix ou instrument de guerre. **Recherches Internationales**, v. 113, n. 1, p. 89-102, 2019. Disponível em: https://www.recherches-internationales.fr/RI113/RI113_Andersson.pdf. Acesso em: 10 out. 2025.

AVEZOV, X. “Responsibility while Protecting”: are we asking the wrong questions? **Stockholm International Peace Research Institute**, Solna, 30 jan. 2013. Disponível em: <https://www.sipri.org/node/409>. Acesso em: 12 jun. 2020.

BARBER, R. What Does the ‘Responsibility to Protect’ Require of States in Ukraine? **Journal of International Peacekeeping**, v. 25, n. 2, p. 155-177, 2022.

BELLAMY, A. J. Whither the Responsibility to Protect? Humanitarian intervention and the 2005 World Summit. **Ethics & International Affairs**, v. 20, n. 2, p. 143-69, 2006. DOI: <https://doi.org/10.1111/j.1747-7093.2006.00012.x>.

BELLAMY, A. J. Libya and the Responsibility to Protect: The Exception and the Norm. **Ethics & International Affairs**, v. 25 n. 3 p. 263–269, 2011. DOI: 10.1017/S0892679411000219.

BELLAMY, A. J. **The Responsibility to Protect**: towards a “Living Reality”. Londres: United Nations Association – UK, 2013.

BELLAMY, A. J.; DUNNE, T. (Ed.). **The Oxford handbook of the Responsibility to Protect**. Oxford: Oxford University Press, 2016. DOI: <https://doi.org/10.1093/oxfordhb/9780198753841.001.0001>

BELLAMY, A. J.; LUCK, E. C. **The Responsibility to Protect**: from promise to practice. Cambridge: Polity Press 2018.

BENNER, T. Brazil as a norm entrepreneur: the “Responsibility while Protecting” initiative. 2013. **GPPi working paper**, mar. 2013. Disponível em: https://gppi.net/assets/Benner_2013_Working-Paper_Brazil-RWP.pdf. Acesso em: 12 jun. 2023.

BENVENISTI, E. **The International Law of Occupation**. 2. ed. Oxford: Oxford University Press, 2012.

BRASIL. **Conselho de Segurança das Nações Unidas**. S/PV.5041. 5041ª reunião, 22 set. 2004. Nova York: ONU, 2004. Disponível em: <https://www.securitycouncilreport.org/atf/cf/%7B65BFCF9B-6D27-4E9C-8CD3-CF6E4FF96FF9%7D/PKO%20SPV%205041.pdf>. Acesso em: 20 out. 2025.

BUCHANAN, A. **The Heart of Human Rights**. New York: Oxford University Press, 2013.

BUSSER, M. **Ethics, obligation, and the responsibility to protect**: contesting the global power relations of accountability. Nova York: Routledge, 2020.

CRESWELL, J. W. **Research design**: qualitative, quantitative, and mixed methods approaches. Thousand Oaks: Sage Publications, 2014.

DENG, F. M. *et al.* **Sovereignty as responsibility**: conflict management in Africa. Washington DC: Brookings Institution Press, 1996.

DENZIN, N. K.; LINCOLN, Y. S. (ed.). **The sage handbook of qualitative research**. 4. ed. Thousand Oaks: Sage Publications, 2011.

EVANS, G. The Responsibility to Protect: Theory and Practice. **Simons Papers in Security and Development**, no. 54, Vancouver: School for International Studies, Simon Fraser University, 2016.

EVANS, G. **The Responsibility to Protect**: Ending Mass Atrocity Crimes Once and for All. Paperback ed. Washington, DC: Brookings Institution Press, 2009.

FLYVBJERG, B. Five misunderstandings about case-study research. **Qualitative Inquiry**, v. 12, n. 2, p. 219-245, 2006.

GLOBAL CENTRE FOR RESPONSIBILITY TO PROTECT (GCR2P). **#CeasefireNow: Open Call for an Immediate Ceasefire in the Gaza Strip and Israel**. 18 out. 2023. Disponível em: <https://www.globalr2p.org/publications/crasefirenow-in-gaza-strip-and-isreal-290-orgs/>. Acesso em: 20 out. 2025.

GORE, K. N.; CAMP, C. H.; CHU, L. Nation states must comply with their responsibility to protect Ukraine Against the Russian federation's ongoing war crimes. **The World Financial Review**, 25 ago. 2023. Disponível em: <https://worldfinancialreview.com/nation-states-must-comply-with-their-responsibility-to-protect-ukraine-against-the-russian-federations-ongoing-war-crimes/>. Acesso em: 11 out. 2025.

HAMANN, E. P.; MUGGAH, R. (org.). **A Implementação da Responsabilidade de Proteger: Novos rumos para a paz e segurança internacional?** Brasília, DF: Instituto Igarapé 2013. Disponível em: http://igarape.org.br/wp-content/uploads/2013/03/e-Book_R2P_PT_16abr.pdf. Acesso em: 16 jan. 2024.

HUNT, C. T.; ORCHARD, P.(EDS.). **Constructing the Responsibility to Protect: Contestation and Consolidation.** Abingdon/New York: Routledge, 2020.

INTERNATIONAL COMMISSION ON INTERVENTION AND STATE SOVEREIGNTY (ICISS). **The Responsibility to Protect: Report of the International Commission on Intervention and State Sovereignty.** Ottawa: International Development Research Centre (IDRC), 2001. Disponível em: <https://idrc-crdi.ca/en/books/responsibility-protect-report-international-commission-intervention-and-state-sovereignty>. Acesso em: 20 out. 2025.

ILLINGWORTH, R. **Strengthening the Responsibility to Protect: a transitional cosmopolitan approach.** Londres: Routledge, 2024.

JABER, S. S.; BANTEKAS, I. The status of Gaza as occupied territory under international law. **International & Comparative Law Quarterly**, v. 72, n. 4, p. 1069-1088, 2023. DOI: <https://doi.org/10.1017/s0020589323000349>

JACOB, C.; MENNECKE, M. **Implementing the Responsibility to Protect: a future agenda.** Londres: Routledge, 2020.

JANZEKOVIC, J.; SILANDER, D. **Responsibility to Protect and Prevent: principles, promises and practicalities.** Londres: Anthem Press, 2013.

KENKEL, K. M. Brazil and R2P: Does Taking Responsibility Mean Using Force? **Global Responsibility to Protect** 4, n. 1 (2012): 5–32.

KHREBTAN-HÖRHAGER, J. Collages of memory: remembering the second world war differently as the epistemology of crafting cultural conflicts between Russia and Ukraine. **Journal of Intercultural Communication Research**, v. 45, n.º4, p. 282-303, 2016. DOI: <https://doi.org/10.1080/17475759.2016.1184705>

KIVIMÄKI, T. **Protecting the global civilian from violence: un discourses and practices in fragile states.** Cambridge: Cambridge University Press, 2023.

KOLMASOVA, S. **Advocacy networks and the Responsibility to Protect: the politics of norm circulation.** Nova York: Routledge, 2024.

KULYK, V. National Identity in Ukraine: Impact of Euromaidan and the War. **Europe-Asia Studies**, v. 68, n. 4, p. 588-608. 2016. DOI: <https://doi.org/10.1080/09668136.2016.1174980>

KRASNER, S. D. **Sovereignty: Organized Hypocrisy**. Princeton University Press, 1999.

LANZ, D. **The Responsibility to Protect in Darfur: from forgotten conflict to global cause and back**. Nova York: Routledge, 2020.

LUCK, E. C. **Implementing the Responsibility to Protect: The 2009 Secretary-General's Report**. Nova York: International Peace Institute, 2009.

MAMDANI, M. **Saviors and Survivors: Darfur, Politics, and the War on Terror**. London/New York: Verso, 2009. Disponível em: <https://www.versobooks.com/products/2076-saviours-and-survivors>. Acesso em: 20 out. 2025.

MARKS, S. P.; COOPER, N. The Responsibility to Protect: Watershed, or Old Wine in a New Bottle? **Jindal Global Law Review** v. 2, n. 1 p. 86–130, 2010.

MELVERN, L. **Conspiracy to Murder: The Rwandan Genocide**. London/New York: Verso, 2004. Disponível em: <https://www.versobooks.com/products/1896-conspiracy-to-murder>. Acesso em: 20 out. 2025.

MOTTALEB, K. A.; KRUSEMAN, G.; SNAPP, S. Potential impacts of Ukraine-Russia armed conflict on global wheat food security: a quantitative exploration. **Global Food Security**, v. 35, 2022. DOI: <https://doi.org/10.1016/j.gfs.2022.100659>

O'BRIEN, E.; SINCLAIR, A. **The Libyan War: a diplomatic history**. Nova York: Center of International Cooperation, 2011.

ORFORD A. **International Authority and the Responsibility to Protect**. Cambridge: Cambridge University Press; 2011. DOI: <https://doi.org/10.1017/CBO9780511973574>

OMAN, N. **The Responsibility to Protect in international law: philosophical investigations**. Nova York: Routledge, 2019.

PARIS, R. The 'Responsibility to Protect' and the Structural Problems of Preventive Humanitarian Intervention. **International Peacekeeping**, v. 21 n. 5, p. 569–603. 2014 DOI: <https://doi.org/10.1080/13533312.2014.963322>

PATTON, M. Q. **Qualitative research & evaluation methods**. 4. ed. Thousand Oaks: Sage Publications, 2015.

PLOS MEDICINE EDITORS. Ukraine conflict: prioritizing lives and health **PLOS Medicine**, v. 19, n. 5, e1004007, 2022.

POPOVSKI, V. The Responsibility to Protect and the Reform of the United Nations Security Council. **International Affairs Forum** v. 7, n. 1 p. 37–42, 2016 <https://doi.org/10.1080/23258020.2016.1175815>

POPOVSKI, V. Renovating the Principal Organs of the United Nations. *In*: DURCH, W.; LARIK, J.; PONZIO, R. (eds.). **Just security in an undergoverned world**. Oxford: Oxford University Press, 2018. p. 391-412.

PULEY, G. **The Responsibility to Protect**: East, West and Southern African perspectives on preventing and responding to humanitarian crises. Waterloo: Project Ploughshares, 2005.

RHOADS, E.; WELSH, J. Close cousins in protection: the evolution of two norms. **International Affairs**, v. 95, n. 3, p. 597-617, 2019. DOI: <https://doi.org/10.1093/ia/iiz054>

RIBEIRO, M. M. L. A. Soberania e responsabilidade internacional humanitária: avaliando o processo de ajuste normativo no âmbito da ONU. **Revista Brasileira de Ciência Política**, Brasília, DF, n. 30, p. 199-234, 2019. DOI: <https://doi.org/10.1590/0103-335220193006>

RIEFF, D. The end of humanitarianism? Global governance and the responsibility to protect. **Foreign Affairs**, v. 93, n. 6, p. 1-10, 2014.

RODRÍGUEZ VILLA, L. **Responsabilidad de Proteger: Teoría y Práctica en América Latina**. Universidad Externado de Colombia, 2021.

SAKWA, R. The Death of Europe? Continental Fates After Ukraine. **International Affairs**, v. 91, no. 3, p. 553–579, 2015. DOI: <https://doi.org/10.1111/1468-2346.12281>

SAUER, T. The origins of the Ukraine Crisis and the need for collective security between Russia and the West. **Global Policy**, Durham, v. 8, n. 1, p. 82-91, 2016. DOI: <https://doi.org/10.1111/1758-5899.12374>

SILVA, G. **Da rosa ao pó**: Histórias da Bósnia pós-genocídio. Rio de Janeiro: Tinta Negra, 2011.

STAKE, R. E. **The art of case study research**. Thousand Oaks: Sage Publications, 1995.

TASHAKKORI, A.; TEDDLIE, C. (eds.). **SAGE handbook of mixed methods in social & behavioral research**. 2. ed. Los Angeles: Sage, 2010.

TASK FORCE ON THE UNITED NATIONS (George J. Mitchell; Newt Gingrich, co-chairs). **American Interests and UN Reform**. Washington, DC: USIP, 2005.

THAKUR, R. **Reviewing the Responsibility to Protect**: origins, implementation and controversies. Nova York: Routledge, 2019.

TRINDADE, A. A. C. **Proteção internacional dos direitos humanos e a Responsabilidade de Proteger**. 2. ed. Almedina, 2020.

TRINDADE, V. F. D. C. Controle de legalidade dos atos do conselho de segurança das Nações Unidas. **Revista da Faculdade de Direito da Universidade Federal de Minas Gerais**, Belo Horizonte, n. 62, p. 703-734, 2013. DOI: <https://doi.org/10.12818/0304-2340.2013v62p703>

UNITED NATIONS. **Carta das Nações Unidas**, 1945. Disponível em: <http://www.onu.org.br/conheca-a-onu/documentos>. Acesso em: 20 out. 2025.

UNITED NATIONS. General Assembly. **Resolution adopted by the General Assembly on 16 September 2005**: 60/1. 2005 World Summit Outcome. Nova York: ONU, 2005. Disponível em: https://www.un.org/en/development/desa/population/migration/generalassembly/docs/globalcompact/A_RES_60_1.pdf. Acesso em: 12 out. 2025.

UNITED NATIONS. **Report of the independent inquiry into the actions of the United Nations during the 1994 genocide in Rwanda** [S/1999/1257]. United Nations Peacekeeping, 1999 Disponível em: <https://peacekeeping.un.org/en/report-of-independent-inquiry-actions-of-united-nations-during-1994-genocide-rwanda-s19991257>. Acesso em: 20 out. 2025.

UNITED NATIONS DEVELOPMENT PROGRAMME – UNDP. **Human Development Report 1994**. Oxford: Oxford University Press, 1994.

UNITED NATIONS. Office on Genocide Prevention and the Responsibility to Protect. **About the Responsibility to Protect**: s.d. Disponível em: <https://www.un.org/en/genocide-prevention/responsibility-protect/about>. Acesso em: 20 out. 2025.

UNITED NATIONS. Office of the High Commissioner for Human Rights (OHCHR). Six-month update report on the human rights situation in Gaza: 1 November 2023 to 30 April 2024. Genebra: OHCHR, 2024. Disponível em: <https://www.ohchr.org/en/documents/reports/six-month-update-report-human-rights-situation-gaza-1-november-2023-30-april-2024>. Acesso em: 20 out. 2025.

WELSH, J. The Responsibility to Protect after Libya & Syria. **Daedalus** v. 145, n. 4 p. 75-87, 2016. DOI: https://doi.org/10.1162/DAED_a_00413

YIN, R. K. **Case study research and applications: design and methods**. Thousand Oaks: Sage Publications, 2017.